

de fazer, que dedes al dicho Symon Dominguez el dicho cauallo et en esto me faredes muy grand seruiçio e porque vos sere yo muy tenuto para vos fazer mucha merçed, et en esto ruego vos que non pongades escusa e que se faga luego porque la reyna e yo e la infanta auemos de partir de aqui.

Dada en Valladolid, veynte e nueue dias de abril, era de mill e quatroçientos e nueue annos.

### LXXIII

1371-V-10, Carmona.—Provisión real al concejo de Murcia, comunicándole que había sido ocupada la villa de Carmona. (A. M. M. Cart. real 1405-18, eras, fol. 40r.)

Don Enrique, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e sennor de Molina, al conçeio e alcalles e alguazil e caualleros e escuderos e omnes buenos de la noble çibdat de Murçia, salud. Commo aquellos de quien mucho fiamos.

Fazemos vos saber que oy sabado, diez dias andados desde mes de mayo, cobramos esta villa de Carmona et, maguer que andauan en sus pleitesias connusco, tamanno fue el desacuerdo que ouo en todos ellos que non quisieron esperar dichas pleitesias, saluo los vnos que se salieron a la nuestra merçed e los otros que tomaron nuestra voz en la uilla, en tal manera que nos acojeron luego en ella e nos entregaron luego el alcaçar que dizen de la reyna e el alcaçar de la puerta de Seuilla, e el traydor de Martin Lopez des que se vio perdido ençerrose con muy pocos en el otro alcaçar del rey et estos que se ençerraron con él han nos enbiado dezir questa noche o cras por todo el dia nos entregaran el dicho traydor muerto o biuo e eso mesmo a los fijos de Pero Gil e a todo el algo que y esta. Otrosy eso mesmo la muger de don Ferrando de Castro e sus fijos estan ya en nuestro poder para fazer dellos lo que la nuestra merçed fuere, et estas nueuas vos enbiamos dezir porque somos çiertos que vos plazera.

Dada en Carmona, diez dias de mayo, era mill e quatroçientos e nueue annos. Nos el rey.

